



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0349
(Acta 16 del 03 de junio de 2021)**

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la
Facultad de Ciencias”***

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. JUAN PABLO SAENZ PERILLA con DNI 1110583247, de la Maestría En Ciencias - Estadística Perfil de profundización a través del Comité Asesor de Posgrado de Estadística, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Asignaturas en la Universidad de los Andes del 09 de agosto 2021 al 04 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado de Estadística en su sesión del 27 de mayo de 2021, Acta No 11, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Asignaturas en la Universidad de los Andes.

QUE 2. JEYSON DE JESÚS TÁMARA ISAZA con DNI 1019111584, de la Maestría en Ciencias Física- Investigación a través del Comité Asesor de Posgrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware, del 01 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado de Física en su sesión del 19 de mayo de 2021, Acta de Comité 09, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware.

QUE 3. LAURA CAMILA PAREDES QUEVEDO con DNI 1013660202, de Maestría en Ciencias Química – Investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela Doctoral en la Universidad de Poitiers, en Francia, del 01 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

QUE El Comité Asesor de Posgrado de Química en su sesión del 19 de mayo de 2021, Acta de No CACQ-14, no recomendó otorgar aval para que la estudiante realice Cotutela Doctoral en la Universidad de Poitiers, en Francia.

QUE 4. El Consejo de Facultad en Sesión del 13 de febrero de 2020 – Acta No. 03, mediante Resolución 0117 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente al estudiante FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353, del programa de Doctorado en Ciencias Química, en la modalidad de Cotutela en la Universidad de Burdeos (Francia), del 25 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

QUE. El Consejo de Facultad en Sesión del 22 de octubre de 2020 – Acta No. 22, mediante Resolución 00683 del 26 de octubre de 2020, aprobó Modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela en la Université de Bordeaux Francia, al estudiante FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353 del programa Doctorado en Ciencias Química, del 18 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUE FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERÓN con DNI 1117512353, del programa Doctorado en Ciencias Química a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela de Tesis Doctoral en la Université de Bordeaux, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química en su sesión del 19 de mayo de 2021, Acta de Comité No CACQ-14, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Université de Bordeaux.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 03 de junio de 2021 Acta No. 16, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Asignaturas en la Universidad de los Andes al estudiante JUAN PABLO SAENZ PERILLA con DNI 1110583247, de la Maestría En Ciencias - Estadística Perfil de profundización.

Asignaturas a cursar Universidad de los Andes		Asignaturas a equivaler en el Plan 2920 Maestría en Ciencias Estadística	
Código	Nombre	Código	Nombre
ECON-46 76	Big Data Machine Learning Econ	0000	Libre Elección
ECON-43 01	Econometría Avanzada	0000	Libre Elección

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware, al estudiante. JEYSON DE JESÚS TÁMARA ISAZA con 1019111584, de la Maestría en Ciencias Física- Investigación.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. NO AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela Doctoral en la Universidad de Poitiers, en Francia, a la estudiante. LAURA CAMILA PAREDES QUEVEDO con 1013660202, de la Maestría en Ciencias Química – Investigación.

ARTÍCULO 4. AVALAR modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela de Tesis Doctoral en la Université de Bordeaux , al estudiante. FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERÓN con 1117512353, del Doctorado en Ciencias Química.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 5. Los avales que se mencionan en el artículo 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES

Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR Y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Química, Física, Estadística y a los estudiantes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

